

**INFORME TECNICO N° 000000005-2026/VMVU/PNVR/UGT - crivas**

<b>A</b>	: <b>ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA</b> Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
<b>ASUNTO</b>	: Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “ <b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN</b> ”, Convenio <b>NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)</b> , en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
<b>REFERENCIA</b>	: a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2026-CPC.ISGC b) FORMATO N° 27 (HT 00254872-2025)
<b>FECHA</b>	: San Isidro, 16 de enero de 2026.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, Convenio **NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de marzo de 2025 se aprobó cuarenta y siete (47) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**” indicado en el ítem 40 del Anexo 01; (Folio 000001-000010) el mismo que dio lugar a la suscripción del Convenio **NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, de fecha 19 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000232-000239)
- 1.2 Mediante **CARTA N°00000301-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 21 de octubre de 2025, se comunica al Núcleo Ejecutor la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintiun (21) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”. (Folio 000279)
- 1.3 Mediante **CARTA N°00000369-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 07 de noviembre de 2025, se comunica al Núcleo Ejecutor la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por nueve (09) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”. (Folio 000152)
- 1.4 Mediante **CARTA N°00000410-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 17 de noviembre de 2025, se comunica al Núcleo Ejecutor la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por cinco (05) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”. (Folio 000233)

- 1.5 Mediante **INFORME N° 0230-2025-NE-142-2025/JUN/RES/EEMD**, de fecha 16 de diciembre de 2025 el **Residente, ING. EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS**, remite la liquidación final de la Intervención y solicita la aprobación al Supervisor de la intervención del Convenio N.E N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025). (Folio 000096-000123)
- 1.6 Mediante **CARTA N°0135-2025/NE CONVENIO N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, de fecha 16 de diciembre de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000094)
- 1.7 Mediante **CARTA N° 0114-2025/SUP/JAAV** de fecha 26 de diciembre de 2025, el Supervisor, **ING. JUAN ALBERTO ASTO VASQUEZ**, remite el **INFORME N°0253-2025-NE-142-2025/JUN/SUP/JAAV**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000024-000057)
- 1.8 Mediante **INFORME N°070-2025-MT/YBR**, de fecha 26 de diciembre de 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico o quien haga sus veces **ARQ. YELDA BENDEZU ROCA**, otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 000017-000022)
- 1.9 Mediante **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°014-2025-MF-CPC.GFCH**, de fecha 26 de diciembre de 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Financiero, **CPC. GUSTAVO FREDY CORILLOCLA HUAMAN**, luego de la verificación de la documentación de la Liquidación, emite conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000002-000006.2)
- 1.10 Mediante **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2026-CPC.ISGC** de fecha 14 de enero de 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, que Aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2025- 2027.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 00000008-2025/VMVU-PNVR, de fecha 15 de enero del 2025 que aprueba el Plan de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2026-CPC.ISGC del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

#### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendario
- Fecha de inicio : 16/06/2025
- Fecha de término programado : 13/10/2025
- Ampliación de plazo N° 01 : 21 días calendario
- Ampliación de plazo N° 02 : 09 días calendario
- Ampliación de plazo N° 03 : 05 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 155 días calendario
- Fecha de término de obra : 17/11/2025
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 22/11/2025
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 24
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : **24**

#### 3.7 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 598 668.35**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 493 386.84
- Aportes beneficiarios : S/ 105 281.51

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/	<b>0.00 *</b>
• Presupuesto total obra modificado	: S/	0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/	0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/	0.00
• Monto total ejecutado	: S/	1 425 360.03
• Devolución saldo de obra	: S/	<b>68 026.81 **</b>
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	<b>68 026.81 *+**</b>
• Monto total liquidado	: S/	<b>1 530 641.54</b>
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	95.44%

- 3.2 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 3.3 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.4 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025), expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la intervención.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup>	: S/ 1 598 668.35
- El monto total liquidado	: S/ 1 530 641.54
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 68 026.81
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 24
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 16/06/2025
- Término de obra	: 17/11/2025
- Suscripción del Formato N° 22	: 22/11/2025

## V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**  
  
Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen  
Rosario FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2026/01/16 14:32:32-0500

**VIVIENDA**

**ARQ. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO**  
Representante del PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 005-2026-CPC.ISGC**

- A** : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, Convenio **NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 0114-2025/SUP/JAAV  
b) CARTA N° 0135-2025/NE CONVENIO N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)  
(HT N° 00254872-2025)  
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°014-2025-MF-CPC.GFCH  
d) INFORME N° 070-2025-MT/YBR
- FECHA** : San Isidro, 14 de enero de 2026.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, Convenio **NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de marzo de 2025 se aprobó cuarenta y siete (47) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**” indicado en el ítem 40 del Anexo 01; (Folio 000001-000010) el mismo que dio lugar a la suscripción del Convenio **NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, de fecha 19 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000232-000239)
- 1.2 Mediante **CARTA N°00000301-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 21 de octubre de 2025, se comunica al Núcleo Ejecutor la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintiun (21) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN** ”. (Folio 000279)
- 1.3 Mediante **CARTA N°00000369-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 07 de noviembre de 2025, se comunica al Núcleo Ejecutor la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por nueve (09) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN** ”. (Folio 000152)

- 1.4 Mediante **CARTA N°00000410-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 17 de noviembre de 2025, se comunica al Núcleo Ejecutor la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por cinco (05) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN ”**. (Folio 000233)
- 1.5 Mediante **INFORME N° 0230-2025-NE-142-2025/JUN/RES/EEMD**, de fecha 16 de diciembre de 2025 el **Residente, ING. EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS**, remite la liquidación final de la Intervención y solicita la aprobación al Supervisor de la intervención del Convenio N.E N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025). (Folio 000096-000123)
- 1.6 Mediante **CARTA N°0135-2025/NE CONVENIO N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, de fecha 16 de diciembre de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000094)
- 1.7 Mediante **CARTA N° 0114-2025/SUP/JAAV** de fecha 26 de diciembre de 2025, el Supervisor, **ING. JUAN ALBERTO ASTO VASQUEZ**, remite el **INFORME N°0253-2025-NE-142-2025/JUN/SUP/JAAV**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000024-000057)
- 1.8 Mediante **INFORME N°070-2025-MT/YBR**, de fecha 26 de diciembre de 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico o quien haga sus veces **ARQ. YELDA BENDEZU ROCA**, otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 000017-000022)
- 1.9 Mediante **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°014-2025-MF-CPC.GFCH**, de fecha 26 de diciembre de 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Financiero, **CPC. GUSTAVO FREDY CORILLOCLLA HUAMAN**, luego de la verificación de la documentación de la Liquidación, emite conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000002-000006.2)

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, que Aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2025- 2027.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 00000008-2025/VMVU-PNVR, de fecha 15 de enero del 2025 que aprueba el Plan de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

<sup>2</sup> documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendario
- Fecha de inicio : 16/06/2025
- Fecha de término programado : 13/10/2025
- Ampliación de plazo N° 01 : 21 días calendario
- Ampliación de plazo N° 02 : 09 días calendario
- Ampliación de plazo N° 03 : 05 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 155 días calendario
- Fecha de término de obra : 17/11/2025
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 22/11/2025
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 24
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 24

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1 598 668.35
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 493 386.84
- Aportes beneficiarios : S/ 105 281.51

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

•	Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/	0.00 *
•	Presupuesto total obra modificado	: S/	0.00
•	Monto desembolsado modificado	: S/	0.00
•	Aporte beneficiario modificado	: S/	0.00
•	Monto total ejecutado	: S/	1 425 360.03
•	Devolución saldo de obra	: S/	68 026.81 **
•	Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	68 026.81 *+**
•	Monto total liquidado	: S/	1 530 641.54
•	Ejecución financiera (%) PNVR	:	95.44%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025), expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del

PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ 1 598 668.35
- El monto total liquidado : S/ 1 530 641.54
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 68 026.81
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 24
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 16/06/2025
- Término de obra : 17/11/2025
- Suscripción del Formato N° 22 : 22/11/2025

## **V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CHAVEZ INA SOCORRO  
FIR 28295871 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/01/2026 18:48:35-0500

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ  
CONTRATO N° 239-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001-CM

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/MVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**FORMATO N° 27**  
**FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	Nº DE VIVIENDAS
1	Programado	1,598,668.35	1,493,386.84	105,281.51	24
2	Liquidado	<b>1,530,641.54</b>	1,425,360.03	105,281.51	24

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)								DEPARTAMENTO: JUNÍN					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	C.P. SONACHICARI	1,493,386.84	1,425,360.03	105,281.51	0.00	68,026.81	1,530,641.54	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 014-2025-MF-CPC.GFCH, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME

INFORME TECNICO N° 00000005-2026/VMVU/PNVR/UGT - crivas,

presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la liquidación Final del Convenio

indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.01.2026 11:00:50 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

**II.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA N° 0135 -2025/NE CONVENIO N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025). presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el INFORME N° 0253-2025-NE-142-2025/JUN/SUP/JAAV del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Fecha:



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CHAVEZ INA SOCORRO  
FIR 28295871 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 18/01/2026 08:54:41-05:00



ACT. DE LIQUIDACION FINAL Y COORD. FINANCIERA  
CONTRATO N° 239-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001-CM

Fecha: Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)  
CPC. GUSTAVO FREDY CORILLOCLLA HUAMANA  
O/S N° 0004364-2025



SUPERVISOR  
ING. JUAN ALBERTO ASTO VASQUEZ  
CLS. N° 139-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



SERVICIO DE MONITOREO TECNICO  
ARQ. YELDA BENDEZU ROCA  
O/S N° 5573-2025



Firmado digitalmente por RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.01.2026 10:49:07 -05:00

Representante del PNVR  
ING. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO  
DNI N° 40059882

000001

**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 014-2025-MF-CPC.GFCH**

**A :** ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de Convenio N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)

**REFERENCIA :** a) CARTA N° 0114-2025/SUP/JAAV  
b) CARTA N° 0135 -2025/NE CONVENIO N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)  
c) INFORME N° 0230-2025-NE-142-2025/JUN/RES/EEMD

**FECHA :** SATIPO, 26 de diciembre de 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código de identificación N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025) Al respecto, se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 15 de marzo de 2025, aprobó cuarenta y siete (47) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)** de fecha 19 de marzo de 2025, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° 00000301-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 21 de octubre de 2025, se aprueba la ampliación Plazo N° 01 por veintiuno (21) días calendario, de la Intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".
- 1.3. Mediante **CARTA N° 00000369-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 07 de noviembre de 2025, se aprueba la ampliación de Plazo N° 02 por nueve (09) días calendario, de la Intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".
- 1.4. Mediante **CARTA N° 00000410-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 17 de noviembre de 2025, se aprueba la ampliación de Plazo N° 03 por cinco (05) días calendario, de la Intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".
- 1.5. Con fecha 07 de diciembre de 2025, el Residente de Obra, el **ING. EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS**, mediante **INFORME N° 0226-2025-NE-142-2025/JUN/RES/EEMD**, remite la Liquidación Final al Supervisor de la intervención del **NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, para su aprobación.
- 1.6. Con fecha 07 de diciembre de 2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor** presentan la Liquidación Final del Convenio **NE N° N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, al supervisor, mediante **CARTA N° 0130-2025/NE CONVENIO N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**.
- 1.7. Con fecha 09 de diciembre de 2025, el Supervisor de Obra **ING. JUAN ALBERTO ASTO VASQUEZ**, mediante **CARTA N° 0110-2025/SUP/JAAV**, observa la Liquidación Final del Convenio **NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**.
- 1.8. Con fecha 16 de diciembre de 2025, el Residente de Obra, el **ING. EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS**, mediante **INFORME N° 0230-2025-NE-142-2025/JUN/RES/EEMD**, remite el levantamiento de observaciones de la Liquidación Final al Supervisor de la intervención del **NE Convenio N° N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, para su aprobación.
- 1.9. Con fecha 16 de diciembre de 2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor** presentan el levantamiento de observaciones de la Liquidación Final del Convenio **NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)** al Supervisor, mediante **CARTA N° 0135 -2025/NE CONVENIO N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**.



  
Gustavo Frey Conlloclia Huaman  
CPC N° 09-3798

- 1.10. Con fecha 26 de diciembre de 2025, el Supervisor de la intervención **ING. JUAN ALBERTO ASTO VASQUEZ**, mediante **INFORME N° 0253-2025-NE-142-2025/JUN/SUP/JAAV**, aprueba la liquidación final del convenio NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025).
- 1.11. Con fecha **26 de diciembre de 2025** el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), emite el **INFORME N° 070-2025-MT/YBR. La Arq. Yelda Bendezú Roca** dando su conformidad a la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025).

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

### A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
Convenio	N° 1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)
Número programado de Viviendas	24
Número Ejecutado de Viviendas	24
Residente	ING. EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS
Supervisor	ING. JUAN ALBERTO ASTO VASQUEZ
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	120 días calendarios
Fecha de inicio	16/06/2025
Fecha de término programado	13/10/2025
Ampliación de plazo N° 01	21 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02	09 días calendarios
Ampliación de plazo N° 03	05 días calendarios
Fecha de término con Ampliación de Plazo	17/11/2025
Plazo de ejecución Total	155 días calendarios
Término de Obra	17/11/2025
Fecha de suscripción F-22	22/11/2025
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,598,668.35
Monto financiado por PNVR	S/ 1,493,386.84
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 105,281.51
Monto Desembolsado Modificado	S/ 0.00
Aporte Beneficiario Modificado	S/ 0.00
Monto total ejecutado	S/ 1,425,360.03
Monto total liquidado	S/ 1,530,641.54
Devolución Reducción Meta Física	S/ 0.00
Devolución Saldo de obra	S/ 68,026.81
Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	S/ 68,026.81
Ejecución financiera (%)	95.44%



*(Handwritten signature)*  
 Gustavo Frey Conillocha Huamán  
 CPC N° 68/37/3

La rendición de cuentas del mes Junio del 2025, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARILLO.

La rendición de cuentas del mes Julio del 2025, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA.

La rendición de cuentas de los meses agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2025, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero CPC. GUSTAVO FREDY CORILLOCLA HUAMAN

**A. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención.**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

**Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al**

**INFORME N° 0253-2025-NE-142-2025/JUN/SUP/JAAV, del Supervisor**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final



  
Gustavo Fredy Corillocla Huaman  
CPC N° 09-3733

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2025.

#### B. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° **1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la aprobación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/ 1,530,641.54 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 54/100 SOLES)** el saldo de obra asciende a **S/ 68,026.81 (SESENTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS CON 81/100 SOLES)**.

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad  
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

   
Gustavo Frey Corilloclla Huaman  
CPC N° 09-3709

CPC.GUSTAVO FREDY CORILLOCLLA HUAMAN

OS N° 0004364-2025

000006.1

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CHEQUE NO NEGOCIABLE N° 86996504	BANCO NACION	00-416-014175	68,026.81	SOLES	16/12/2025	DEVOLUCION DE SALDO DE OBRA

TOTAL 68,026.81



*[Handwritten Signature]*  
Gustavo Freddy Cortés Huamán  
CPC N° 08-3719

000006.2

N°	RD. DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO DE OBRA*	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN **
1	Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONACHICARI - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	1082-1206-2024-142-JUN/VMVU/PNVR (142-2025)	16/06/2025	22/11/2025	PMAHF

\*\* PMAHF = Plan Multisectorial ante heladas y friaje



*[Handwritten signature]*  
Gustavo Frey Corbalán P. J. A.  
CPC N° 08-3719